



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°218-2022-MDM/ALC

207

Máncora, 04 de octubre del 2022.

VISTO:

Resolución N°155-2022-MDM-GM/TLBR, de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Requerimiento N°210-2022-DIDU-MDM**, de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano; **Informe N°2233-2022-UA-MDM/FSC**, de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento –MDM; **Informe N°508-2022-MDM/UA**, de fecha 03 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; **Memorándum N°589-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 03 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Informe N°283-2022-UAJ-MDM**, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; **Informe N°485-2022-MDM-GM/TLBR**, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Titular del Pliego, autorizando a este despacho de Secretaria General para la Proyección del Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, siendo que esto supone la observancia del Principio de Legalidad o lo que la doctrina denomina la Teoría de la Vinculación positiva de la administración Pública;

Que, los Gobiernos Locales, como entidades básicas de organización territorial son los llamados a generar el desarrollo integral de la población, procurando la satisfacción del interés público antes que el particular. Pues se dice que, el Gobierno Local es la manifestación inmediata del Estado y como tal debe fomentar el respeto a los derechos fundamentales de la persona;

En ese contexto, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promueven la adecuada prestación y armónico de su suscripción;

De, conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Decreto Supremo 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contra los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento;

Asimismo, el artículo 42° del Reglamento establece que, el **expediente de Contratación**, se inicia con el requerimiento de área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y formula de reajuste de ser el caso (...);

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-MDM-GM/TLBR**, de fecha 27 de septiembre del 2022, Gerencia Municipal *APRUEBA la séptima modificación por inclusión al plan anual de contrataciones de la municipalidad distrital de Máncora para el año fiscal 2022, incluyendo el ítem 11 denominado: “CREACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN LA I.E. ALBERTO PALLETE – MÁNCORA, DISTRITO MÁNCORA, PROVINCIA TALARA Y DEPARTAMENTO PIURA”, CÓDIGO INVIERTE. PE 2546568, POR*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

306
286

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°218-2022-MDM/ALC

EL monto de S/. 952,486.20 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 20/100 soles) que será ejecutado bajo el sistema de ejecución a suma alzada, con precios vigentes al mes de abril del 2022, cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario;



Que, mediante el **Requerimiento N°210-2022-DIDU-MDM**, de fecha 27 de septiembre del 2022, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita disponibilidad presupuestal para ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) I.E ALBERTO PALLETE - MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código de único 2546568;



Que, mediante **Informe N°2233-2022-UA-MDM/FSC**, de fecha 03 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento – MDM, remite al Jefe de la Unidad de Administración solicitando aprobación de expediente de contratación del proyecto en mención;

Que, el **Informe N°508-2022-MDM/UA**, de fecha 03 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración, alcanza a Gerencia Municipal para la aprobación de expediente de contratación del proyecto;



Que, mediante **Memorándum N°589-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 03 de octubre del 2022, el Gerente Municipal solicita opinión legal al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de determinar la viabilidad sobre la aprobación del expediente de contratación del proyecto;

Que, el **Informe N°283-2022-UAJ-MDM/RMMA** de fecha 04 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que es VIABLE que el Titular del Pliego que, a través de un acto resolutivo, se apruebe el Expediente de Contratación del proyecto denominado: "CREACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) I.E ALBERTO PALLETE - MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código de único 2546568, por el monto de S/. 952,486.20 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 20/100 soles);

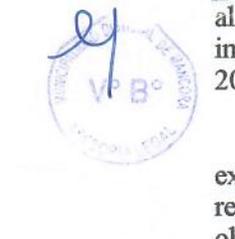


Que, mediante **Informe N°485-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal y, eleva los actuados al Titular del Pliego para que autorice al Secretario General la emisión del acto resolutivo aprobando el expediente de contratación del proyecto;

Que, mediante **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 04 de octubre del 2022, se autoriza al Secretario General la emisión del acto resolutivo correspondiente;



En ese sentido, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento – órgano encargado de las contrataciones a través del Informe N°2233-2022-UA-MDM/FSC, de fecha 03 de octubre del 2022, Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento" hace de conocimiento al Jefe de Presupuesto realiza la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°613, por el importe de S/. 952,486.20 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 20/100 soles);



Que, al haber cumplido el área de abastecimiento u órgano de contrataciones adjuntando el expediente de contrataciones, en el cual consta la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas debe procederse a aprobar el expediente de contratación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

305
286

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°218-2022-MDM/ALC

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN LA I.E. ALBERTO PALLETE – MÁNCORA, DISTRITO MÁNCORA, PROVINCIA TALARA Y DEPARTAMENTO PIURA", Código unificado 2546568, por el monto de S/. 952,486.20 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 20/100 soles) que será ejecutado bajo el sistema de ejecución a suma alzada, bajo el método de contratación de adjudicación simplificada el mismo que se encuentra incluido en la séptima modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad distrital de Máncora para el año fiscal 2022, conforme al Informe N°2233-2022-UA-MDM/FSC, de fecha 03 de octubre del 2022, el requerimiento N°210-2022-DIDU-MDM, de fecha 27 de septiembre del 2022 e Informe N°283-2022-UAJ-MDM/RMMA de fecha 04 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Jose Alexander Ramirez Ganda
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA